



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2021-00078-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR (SIN SENTENCIA)
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA
EJECUTADO	OSVALDO LOPEZ SOLANO

ASUNTO:

Niega renuncia de poder.

CONSIDERACIONES:

Dentro del proceso de la referencia el apoderado de la parte demandada Dr. FAJITT AHUMADA ARIZA, presenta renuncia poder especial que el señor OSVALDO LOPEZ SOLANO, le otorgo en el acápite de esta demanda, no obstante, al revisar la solicitud pudimos observar que el apoderado no ha comunicado a su poderdante dicha decisión tal como lo estipula o determina el art 76 del CGP.

ART 76 Inciso 3: "La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"

En este sentido de ideas el despacho se abstendrá de darle tramite a la mencionada solicitud como quiera el Dr. FAJITT AHUMADA ARIZA, aporó la renuncia de poder, pero sin embargo esta no fue acompañada de la comunicación al poderdante. En merito de lo expuesto el juzgado:

RESUELVE:

UNICO: Abstenerse de tramitar la renuncia de poder del Dr. FAJITT AHUMADA ARIZA hasta tanto aporte la comunicación a su mandante tal y como lo establece el art 76 del CGP.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)

Sabanalarga, 29 de abril de 2022
Notificado por estado N.º 45

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fabde3f86de63644b80787796e2634bc49dbfdfe8426dec2e71d798474e78b52

Documento generado en 28/04/2022 03:57:20 PM

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

